

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de mayo de 2024.

No. 39

Folleto Anexo

ACUERDO N° 035/2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES Y CALZADO GRATUITO PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 035/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad, para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA**2021-2024**

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número sesenta y siete de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero del año 2024, se encuentra asentado el punto número siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

SÉPTIMO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación del “Programa municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuitos para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad, para el ejercicio fiscal 2024”, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; las cuales tienen como objetivo general, generar ambientes favorables en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que permitan contribuir a la permanencia en el sistema educativo y el fortalecimiento de la identidad de las niñas y los niños de educación básica sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social en su entorno escolar. Concluida la exposición, se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Posteriormente el secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes las referidas Reglas de Operación, aprobándose por mayoría con 10 votos a favor de los CC. Regidores Laura Cecilia Arvizo García, Héctor Humberto Díaz Baylón, José Carlos Duarte

Jurado, Tania Ibarra Villalobos, José Ángel Rivera Rivera, Aurelia Reyes Rubí, Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez, Lorena Liliana Valdez Córdoba, Juan Efrén Rodríguez Beltrán y del Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles; y 6 votos en contra de los CC. Regidores, Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, Juan de Dios Loya Lazcano, Cristina Angélica Molina Soto, María del Refugio Ochoa Prieto, Irma Alejandra Pérez Molina y Dalila Clicería Villalobos Villalobos, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 875 14/II/2024

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuitos para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad, para el ejercicio fiscal 2024”, mismas que se anexan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, a 14 de febrero de 2024

“La Capital de lo Bueno”

Lic. José Alberto Tarín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A ESCUELAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES Y CALZADO GRATUITOS PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2024

1. Contexto

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Programa de Apoyo a Escuelas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuitos para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad, cumple con el eje estratégico número tres, en su objetivo 3.4, relativo a la “Seguridad y Bienestar social para los Ciudadanos”, que tiene como objetivo implementar acciones destinadas a la mejora educativa de las y los parralenses, creando las condiciones necesarias para disminuir el abandono escolar, mejorar el aprovechamiento académico y fomentar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la educación, en este contexto se enlista particularmente la estrategia del Programa de Entrega de Uniformes Escolares.

Los ingresos de los hogares de las familias parralenses han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación. Una familia promedio con dos o tres hijos, tiene que solventar durante al menos doce años los gastos del inicio del ciclo escolar.

Debido a dicha reducción económica y sus capacidades de compra, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, la evidencia muestra que las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, el hogar no siempre asigna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de educación de los hijos.

En relación a las percepciones de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no sólo implica la compra de útiles escolares por parte de los padres o tutores sino también, el gasto asociado a la compra de uniformes y calzado una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando. Muchas veces, para poder afrontar estos gastos, los padres de familia se ven en la necesidad de pedir préstamos, y/o acudir a casas de empeño, ya que su capacidad adquisitiva se ve disminuida después de los periodos vacacionales que justamente son la antesala para el inicio del ciclo escolar.

Con la finalidad de contribuir con la economía de las madres y padres de familia, y así mismo, fomentar la igualdad e inclusión entre los niños y niñas de las Instituciones Educativas pertenecientes al municipio, se pretende dar seguimiento al Programa de Apoyo a Escuelas para la Entrega de Uniformes y Calzado, el cual se ha implementado durante varios años en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

2. Objetivo General

Generar ambientes favorables en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que permitan contribuir a la permanencia en el sistema educativo y el fortalecimiento de la identidad de las niñas y los niños de educación básica sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social en su entorno escolar.

3. Objetivos Específicos

- a) Apoyar la economía de las jefas y jefes de familia en relación a la educación de sus hijos a través de la entrega de uniformes y calzado gratuitos.
- b) Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar y primaria de las escuelas públicas del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- c) Fomentar entre los niños y niñas un ambiente de igualdad, respeto e inclusión.

4. Cobertura

En las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria, pertenecientes al municipio de Hidalgo del Parral, así como instituciones educativas en situación de vulnerabilidad.

5. Población Objetivo

Los alumnos que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de preescolar y primarias pertenecientes al Municipio.

6. Criterios y Requisitos de Exigibilidad

Para determinar si las instituciones interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la siguiente información:

CRITERIOS	REQUISITOS	DERECHOS Y OBLIGACIONES
1. Estar afiliado a la Secretaría de Educación Pública. 2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos.	1. Presentar solicitud firmada y sellada por el director de la institución y por la sociedad de padres. 2. Copia de la credencial para votar del director de la Institución Educativa. 3. Presentar lista del SIE con el número de alumnos existentes en su escuela. 4. Ser una Institución Educativa de carácter público. 5. Las Escuelas deberán pertenecer al municipio. 6. Alumnos pertenecientes a nivel preescolar y primaria. 7. Formular la solicitud para participar en el programa a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación.	1. Las y los niños de nivel preescolar, primaria, así como instituciones educativas en situación de vulnerabilidad, tienen el derecho de recibir el apoyo de uniformes y calzado, siempre y cuando estén inscritos en una escuela pública dentro del municipio y su asistencia sea de manera regular a la misma.

7. Montos y tipo de apoyo

Se apoyará con una cantidad económica de \$ 1,160.00 (Son mil cien sesenta pesos^{00/100} Moneda Nacional) por cada alumno debidamente registrado en cada institución para la compra de uniformes y calzado, otorgando el 50% de anticipo al director de cada una de las escuelas, lo anterior se utilizará con el fin de que este realice el pedido con el proveedor de su elección para la confección de las prendas, liquidando el resto de la cantidad al término de la entrega de los paquetes.

El apoyo se compone de dos prendas de conjunto deportivo, pantalón o falda, playera tipo polo, chaleco y zapata de diario.

Asimismo, para la presente edición se podrá ejercer la cantidad de hasta \$20,824,000.00 (Son veinte millones ochocientos veinticuatro mil pesos^{00/100} Moneda Nacional)

8. Proceso de operación

Cada madre, padre o tutor proporcionará las tallas de sus hijos al director de la Institución Educativa, las cuales deben estar entregadas a más tardar para el día 01 de marzo de año dos mil veinticuatro en las oficinas de Vinculación Educativa en el formato proporcionado previamente, asimismo el proveedor podrá asistir a las instituciones a tomar las tallas a las y los alumnos.

La información que presente el director será responsabilidad del mismo.

Se priorizará la elección de proveedores locales de acuerdo a su capacidad de producción.

Los uniformes y calzados deberán estar entregados durante el mes de octubre, teniendo como fecha límite, el mes de noviembre del año en curso.

Los proveedores realizarán su trabajo a partir de contar con la información requerida.

Se respetará en lo posible diseño y material original del uniforme siempre y cuando esté dentro del presupuesto y se encuentren disponibles los materiales en el momento de la elaboración del mismo.

El director de cada institución proporcionará dos opciones de uniformes, para que en el caso de que no haya disponibilidad de los materiales para la confección de la primera opción, se realice la segunda.

9. Comprobación

El director recabará las firmas de conformidad y copia de alguna identificación oficial de cada, madre, padre o tutor donde recibe el apoyo de uniformes y calzado, dicha información será remitida al departamento de Vinculación Educativa del municipio en un documento engargolado, asimismo Vinculación Educativa realizará un sondeo con las sociedades de padres para constatar la información.

10. Proceso de capitalización de las escuelas

Por cada alumno beneficiado con el programa, la madre, padre o tutor podrá otorgar de manera voluntaria la cantidad de \$200.00 (Son doscientos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional), lo anterior con el fin de generar un fondo de infraestructura en las escuelas.

La sociedad de padres recaudará dicho fondo y el Gobierno Municipal podrá apoyar con la cantidad de \$100.00 (Son cien pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional) por cada \$ 200.00 (Son doscientos pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional), que se hayan recaudado por parte de la sociedad de padres. Asimismo, se promoverá que FECHAC aporte un 30% más de la cantidad recaudada entre los padres de familia y el Gobierno Municipal, para lo cual es necesario que las instituciones educativas elaboren un proyecto bajo las normas y requisitos establecidos por FECHAC.

La entrega de uniformes y calzado en ningún caso se podrá condicionar si no se realiza la aportación, la cual es estrictamente voluntaria.

Al finalizar el programa se informará respecto a que monto total se recaudó de cada institución.

11. Supervisión de la aplicación correcta del apoyo

Para comprobar que el recurso recibido se aplicó conforme al proyecto y a las presentes Reglas de Operación, el departamento de Vinculación Educativa visitará los planteles

en compañía de la Sindicatura Municipal, mismos que verificarán mediante documentación la correcta implementación de los apoyos otorgados.

12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación de este Programa para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en las oficinas de Vinculación Educativa, ubicada en la Avenida 20 de noviembre, colonia Centro de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- A través del teléfono (627)118331, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

13. Causales de Baja del Programa.

- a) Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el "Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuitos para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad".
- b) Que la institución ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, a través del Departamento de Vinculación Educativa conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2024
"LA CAPITAL DE LO BUENO"



LIC. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SIN TEXTO